1. DATOS GENERALES	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE GARANTIAS DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DEL ATALNTICO
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080035 // 240027
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	30 DE ENERO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA ELESTUDIO PREVIO:	CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
CLASIFICACIÓN CENTRALDE PRODUCTOS (CPC)- DANE	93500

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
2.1 DESCRIPCIÓN Y J USTIFICACIÓN DELA NECESIDAD ASATISFACER:	Eje programático 1: Atlántico con sostenibilidad social, señala que, en el concepto de sostenibilidad está implícita la noción de la preservación de recursos que, para el caso, se ocupa de mantener adecuadas u óptimas condiciones para la vida en comunidad, involucrando en su esencia todo aquello que permita garantizar su bienestar y el desarrollo social y económico hacia el futuro. En el mismo sentido, este eje promulga un enfoque de tratamiento integral por cuanto abarca todos los segmentos de la sociedad que, desde la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, la vejez (tercera edad), a población con discapacidad, entre otros, demandan acciones del Estado para mitigar sus factores de vulnerabilidad y se obtengan los resultados expresados en el objetivo del eje. La equidad, la igualdad y las oportunidades son, en su orden, aspectos que representan la igualdad de oportunidades para que las personas desarrollen su potencial y logren escalar en la sociedad en el caso de la primera; la segunda, igualdad, además de los componentes de la anterior encierra la capacidad de acceder a derechos, como los políticos, la igualdad ante la ley y garantía de derechos para todos, en tanto las oportunidades soportan tanto a la equidad como a la igualdad despejando el camino hacia una efectiva justicia social en el Departamento y el país. El Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social, tiene como objetivo enlazar todos los factores asociados con la búsqueda del desarrollo social, para que en el mediano y largo plazo tenga efecto el alcance de la equidad, la igualdad y las

oportunidades de la población del Atlántico, logrando así el incremento de su potencial para el beneficio de la colectividad.

Así mismo, la Gerencia de Capital social tiene entre sus funciones la siguiente: diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás.

Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)".

A su vez, el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2° reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*". De igual manera, determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma.

El Departamento del Atlántico, al igual que muchas regiones del país, enfrenta desafíos crecientes en torno al estado nutricional de sus poblaciones vulnerables, entre las cuales las personas mayores ocupan un lugar prioritario. El envejecimiento demográfico constituye uno de los fenómenos sociales más relevantes del siglo XXI, caracterizado por el incremento sostenido de la población de 60 años o más en Colombia y en el mundo, lo cual plantea nuevas demandas para los sistemas de salud, bienestar y protección social. Este fenómeno no solo representa un cambio en la estructura poblacional, sino también un reto para la garantía de condiciones de vida dignas para las personas mayores, entre ellas la garantía de una nutrición adecuada y la prevención de riesgos asociados a malas prácticas alimentarias.

Según datos recientes, la inseguridad alimentaria afecta de manera significativa a los

hogares del Atlántico. En 2022, cerca del 46,1 % de los hogares del departamento reportaron inseguridad alimentaria en alguna de sus formas, por encima de otras regiones del país, lo cual evidencia vulnerabilidades estructurales en el acceso a una alimentación suficiente y saludable.

Las personas mayores son particularmente vulnerables a los problemas nutricionales, dado que los cambios fisiológicos propios del envejecimiento, como la disminución de la eficiencia en la absorción de nutrientes y las alteraciones metabólicas, aumentan la probabilidad de malnutrición, tanto por déficit como por exceso de peso, así como de problemas asociados como anemia, obesidad y enfermedades cardiovasculares. A nivel global, se ha observado que las cifras de desnutrición en las personas mayores varían considerablemente, con estimaciones de entre 7 % y 13 % en población comunitaria, y cifras más altas en entornos institucionalizados o con comorbilidades asociadas.

En Colombia, la evidencia científica ha identificado que la malnutrición y el deterioro nutricional en adultos mayores están asociados a múltiples factores sociodemográficos y de salud, incluyendo condiciones socioeconómicas precarias, acceso limitado a alimentos saludables, disminución de la capacidad funcional, menor participación social y presencia de enfermedades crónicas, como hipertensión, diabetes o enfermedades cardiovasculares. Estos factores no solo comprometen la salud física, sino que también incrementan la fragilidad, la dependencia y los riesgos asociados a la pérdida de autonomía.

Diversos estudios académicos han documentado que, en contextos similares al colombiano, hay una prevalencia significativa de malnutrición o riesgo de malnutrición en la población mayor. Por ejemplo, investigaciones regionales han encontrado que alrededor del 33,7 % de los adultos mayores puede presentar riesgo de malnutrición, mientras que un porcentaje sustancial enfrenta sobrepeso u obesidad que elevan el riesgo de enfermedades crónicas.

Localmente, en ciudades como Barranquilla, investigaciones han evidenciado relaciones claras entre acceso y consumo de alimentos y el estado nutricional en adultos mayores, mostrando cómo dificultades económicas y limitaciones en el consumo de alimentos frescos repercuten en condiciones de malnutrición o estados nutricionales subóptimos, lo que puede acelerar el deterioro de la salud y vulnerar la calidad de vida.

Estas problemáticas se manifiestan con mayor fuerza en poblaciones vulnerables del Atlántico, donde la pobreza, la inseguridad alimentaria, la insuficiente educación nutricional, el acceso desigual a alimentos saludables y los determinantes sociales de la salud actúan como factores estructurales que limitan la capacidad de las personas adultas mayores y de otros grupos vulnerables para mantener dietas adecuadas. Estos determinantes no solo se reflejan en deficiencias de nutrientes, sino también en hábitos alimentarios desequilibrados y en prácticas culturales que no priorizan una alimentación saludable.

La malnutrición en la etapa del envejecimiento se asocia, además, con condiciones de fragilidad funcional, mayor prevalencia de enfermedades crónicas, incremento de

hospitalizaciones y disminución de la calidad de vida. Estudios han demostrado que las personas mayores con deficiencias nutricionales exhiben tasas más altas de morbilidad y mortalidad, así como una disminución significativa en su capacidad para realizar actividades de la vida diaria de forma independiente.

En este contexto, la Gerencia de Capital Social del Atlántico reconoce que garantizar la seguridad alimentaria y promover buenos hábitos alimenticios no es solo una cuestión de salud individual, sino también un componente fundamental de bienestar comunitario, inclusión social y cohesión territorial. La alimentación adecuada se concibe como un derecho humano básico, estrechamente vinculado a la dignidad, la equidad y la participación activa de las personas mayores y demás poblaciones vulnerables en sus comunidades.

Además del impacto fisiológico y de salud, las prácticas nutricionales tienen un componente social que influye en la construcción de redes de apoyo, integración comunitaria y fortalecimiento de vínculos intergeneracionales. La falta de acceso a alimentos nutritivos además de agravar condiciones de salud debilita las relaciones sociales de las personas mayores, incrementando su aislamiento, dependencia y deterioro psicosocial factores que deben ser abordados desde una intervención integral y multisectorial.

La problemática descrita no solo afecta a las personas mayores, sino también a otros grupos vulnerables, como hogares con adultos a cargo de menores, familias en situación de inseguridad alimentaria y comunidades con bajos recursos económicos, lo cual demanda una respuesta articulada que combine sensibilización, educación nutricional, participación comunitaria y acciones preventivas.

De esta manera, las condiciones actuales del estado nutricional en poblaciones vulnerables del Atlántico exigen una respuesta integrada y coordinada, que articule esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover hábitos alimenticios saludables. El proyecto “Bienestar nutricional y desarrollo comunitario en el Atlántico” se presenta como una respuesta estratégica a estas problemáticas, con el objetivo de fortalecer la seguridad alimentaria, disminuir las brechas de acceso a una nutrición adecuada y promover la participación activa de las comunidades en la construcción de entornos alimentarios más saludables.

Este enfoque no solo responde a desafíos de salud pública, sino que también se enmarca en las políticas de desarrollo social orientadas a construir sociedades más inclusivas y resilientes, en las cuales las personas mayores y demás poblaciones vulnerables puedan ejercer plenamente sus derechos, participar en la vida comunitaria y acceder a condiciones materiales y sociales que favorezcan su bienestar integral.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85151600	SERVICOS NUTRICIONALES

Convenio de asociación (artículo 5, Decreto 092 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

3.2. OBJETO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y JURIDICAS PARA DEFINIR EL ALCANCE DEL OBJETO

OBJETIVO GENERAL.

Promover el bienestar nutricional y el desarrollo comunitario de las poblaciones vulnerables del Departamento del Atlántico, mediante acciones de sensibilización, educación nutricional y participación comunitaria que fomenten hábitos alimenticios saludables y contribuyan a la mejora de la calidad de vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Implementar una estrategia de formación liderada por profesionales especializados, orientada a promover prácticas de autocuidado desde el enfoque nutricional en la población de personas mayores beneficiarias del proyecto.
- Aplicar procesos de evaluación del estado nutricional y diseñar planes de seguimiento nutricional individual y colectivo para la población beneficiaria.
- Proporcionar acompañamiento permanente y seguimiento integral al estado de salud física y mental de las personas adultas mayores vinculadas al proyecto.
- Desarrollar actividades lúdicas, recreativas y de integración social como parte de la ejecución del proyecto, orientadas al fortalecimiento del bienestar y la participación comunitaria.

DESCRIPCION Y ALCANCES DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Taller 1. Alimentación saludable en la adultez mayor con recursos limitados

Objetivo general

Fortalecer los conocimientos básicos sobre alimentación saludable en la adultez mayor, promoviendo hábitos adecuados que se ajusten a los recursos económicos disponibles.

Objetivos específicos

- Reconocer los alimentos básicos necesarios para una alimentación saludable.
- Identificar opciones económicas y locales para una dieta balanceada.
- Promover decisiones alimentarias conscientes y realistas.

Duración

3 horas.

Contenidos temáticos

- Cambios en la alimentación durante la adultez mayor.
- Grupos de alimentos y su función en el cuerpo.
- Alimentos locales y económicos del Caribe (yuca, plátano, arroz, fríjol, lenteja, pescado, huevo).
- Mitos y creencias comunes sobre la alimentación del adulto mayor.

Materiales requeridos

- Carteleras o papel periódico.
- Marcadores.
- Imágenes impresas de alimentos.
- Cinta y hojas blancas.

Resultados esperados

- Adultos mayores con mayor claridad sobre qué y cómo comer mejor según sus posibilidades.
- Reconocimiento de alimentos saludables disponibles en su entorno.

Taller 2. Prevención de enfermedades comunes mediante la nutrición

Objetivo general

Sensibilizar a los adultos mayores sobre el papel de la alimentación en la prevención y control de enfermedades crónicas frecuentes.

Objetivos específicos

- Identificar alimentos que ayudan a prevenir o controlar diabetes e hipertensión.
- Reconocer prácticas alimentarias que pueden afectar negativamente la salud.
- Fomentar hábitos alimentarios protectores.

Duración
3 horas.
Contenidos temáticos

- Enfermedades más comunes en la adultez mayor.
- Relación entre alimentación, azúcar, sal y grasas.
- Alternativas saludables al azúcar y a la sal.
- Importancia de comer a horas regulares.

Materiales requeridos

- Tarjetas con mensajes.
- Imágenes de alimentos.
- Papel y marcadores.

Resultados esperados

- Mayor conciencia sobre la relación entre alimentación y enfermedades crónicas.
- Disposición a modificar hábitos alimentarios nocivos.

Taller 3. Hidratación, porciones adecuadas y seguridad alimentaria en el hogar
Objetivo general
Promover prácticas seguras de hidratación, consumo adecuado de porciones y manipulación de alimentos en el hogar.
Objetivos específicos

- Reconocer la importancia del consumo de agua en la adultez mayor.
- Identificar porciones adecuadas según las necesidades del cuerpo.
- Prevenir enfermedades por mala manipulación de alimentos.

Duración
3 horas.
Contenidos temáticos

- Importancia del agua y signos de deshidratación.
- Tamaño adecuado de las porciones.
- Almacenamiento seguro de alimentos.
- Higiene básica en la preparación de comidas.

Materiales requeridos

- Vasos, cucharas y platos.
- Imágenes ilustrativas.
- Carteleras.

Resultados esperados

- Mejores prácticas de hidratación y manejo de alimentos.
- Reducción de riesgos de enfermedades gastrointestinales.

Taller 4. Planificación de comidas económicas, balanceadas y culturalmente pertinentes
Objetivo general
Desarrollar habilidades básicas para planificar comidas saludables, económicas y acordes

con la cultura alimentaria del Caribe.

Objetivos específicos

- Aprender a planificar menús sencillos y balanceados.
- Optimizar el presupuesto familiar destinado a la alimentación.
- Revalorizar la comida tradicional como aliada de la salud.

Duración

3 horas.

Contenidos temáticos

- Organización semanal de comidas.
- Combinación adecuada de alimentos.
- Aprovechamiento de sobras y alimentos de temporada.
- Rescate de recetas tradicionales saludables.

Materiales requeridos

- Hojas impresas con menús.
- Marcadores.
- Imágenes de alimentos.

Resultados esperados

- Adultos mayores con herramientas prácticas para planificar su alimentación.
- Mayor autonomía y seguridad en la toma de decisiones alimentarias.

Jornada 5. Bienestar, movimiento suave y alimentación consciente

Objetivo general

Promover el bienestar físico y emocional de los adultos mayores mediante actividades de movimiento suave, recreación y sensibilización sobre la alimentación consciente.

Objetivos específicos

- Estimular la movilidad suave y segura.
- Fortalecer la autoestima y la percepción positiva del cuerpo.
- Introducir mensajes básicos de alimentación consciente y saludable.

Duración total

3 horas.

Descripción general

Jornada orientada al reconocimiento del cuerpo, el movimiento y la importancia de escuchar las señales de hambre y saciedad, a través de actividades recreativas adaptadas.

Actividades lúdico-recreativas

- Activación física suave con música caribeña (sentados y de pie).
- Juego “Muévete y sonríe”: movimientos guiados de bajo impacto.
- Espacio de relajación y respiración consciente.

- Círculo de palabra sobre cómo se sienten al comer.

Materiales requeridos

- Equipo de sonido.
- Sillas plásticas.
- Agua potable.
- Carteles con mensajes positivos.

Resultados esperados

- Mejora del estado de ánimo y disposición al movimiento.
- Mayor conciencia sobre el acto de comer de forma tranquila y consciente.

Jornada 6. Juego, memoria y prevención de enfermedades

Objetivo general

Fortalecer la memoria, la interacción social y la prevención de enfermedades a través del juego y la recreación.

Objetivos específicos

- Estimular la memoria y la atención.
- Promover hábitos saludables para prevenir enfermedades crónicas.
- Fortalecer los vínculos sociales y comunitarios.

Duración total

3 horas.

Descripción general

Jornada centrada en juegos tradicionales y dinámicas de memoria que integran mensajes sencillos sobre la prevención de enfermedades comunes.

Actividades lúdico-recreativas

- Juegos de memoria con imágenes de alimentos.
- Dominó y bingo saludable.
- Dinámica “Recuerda y cuida tu salud”.
- Ronda musical con canciones tradicionales.

Materiales requeridos

- Juegos de mesa.
- Tarjetas con imágenes.
- Marcadores y cartulina.

Resultados esperados

- Estimulación cognitiva y emocional.
- Mayor comprensión del papel de la alimentación en la prevención de enfermedades.

Jornada 7. autocuidado y seguridad en el hogar

Objetivo general

Promover prácticas seguras de hidratación, autocuidado y prevención de riesgos en el

hogar.

Objetivos específicos

- Sensibilizar sobre la importancia del consumo de agua.
- Identificar prácticas básicas de seguridad alimentaria.
- Fomentar el autocuidado diario.

Duración total

3 horas.

Descripción general

Jornada práctica y participativa enfocada en la hidratación, el cuidado personal y la prevención de accidentes y enfermedades en el hogar.

Actividades lúdico-recreativas

- Juego “El reloj del agua”.
- Demostración de porciones con utensilios caseros.
- Dramatizaciones cortas sobre seguridad en el hogar.
- Concurso de mensajes de autocuidado.

Materiales requeridos

- Vasos y botellas.
- Utensilios de cocina.
- Carteles informativos.

Resultados esperados

- Mejores hábitos de hidratación.
- Reducción de riesgos asociados a la manipulación de alimentos.

Jornada 8. Cultura, tradición alimentaria y vida saludable

Objetivo general

Revalorizar la cultura alimentaria del Caribe como base para una vida saludable y activa en la adultez mayor.

Objetivos específicos

- Rescatar saberes y tradiciones alimentarias locales.
- Promover la identidad cultural y el sentido de pertenencia.
- Fortalecer la convivencia y la alegría comunitaria.

Duración total

3 horas.

Descripción general

Jornada festiva y cultural que integra música, relatos y tradiciones alimentarias, destacando su aporte a la salud y al bienestar.

Actividades lúdico-recreativas

- Muestra cultural con música y baile suave.
- Intercambio de recetas tradicionales saludables.

- Narración oral de historias del territorio.
- Elaboración colectiva de un menú saludable caribeño.

Materiales requeridos

- Equipo de sonido.
- Cartulina y marcadores.
- Imágenes de alimentos tradicionales.

Resultados esperados

- Fortalecimiento de la identidad cultural.
- Apropiación de prácticas alimentarias saludables desde la tradición.

Jornada 9. Autocuidado, redes de apoyo y proyecto de vida saludable

Objetivo general

Fortalecer el autocuidado integral y el sentido de pertenencia comunitaria de los adultos mayores, promoviendo la construcción de redes de apoyo y la continuidad de hábitos saludables adquiridos durante el ciclo de jornadas.

Objetivos específicos

- Reforzar prácticas de autocuidado físico, emocional y nutricional.
- Promover la creación de redes de apoyo entre los adultos mayores.
- Estimular la autoestima, la participación y el proyecto de vida en la adultez mayor.

Duración total

3 horas.

Descripción general

Jornada de cierre orientada al reconocimiento del valor personal, la socialización y la proyección de hábitos saludables en la vida diaria, a través de actividades lúdicas, reflexivas y comunitarias.

Actividades lúdico-recreativas

- Dinámica “La red que nos cuida”: actividad grupal para identificar apoyos y relaciones significativas.
- Juego cooperativo “Cuidarnos juntos”: retos sencillos de trabajo en equipo.
- Espacio de expresión emocional: “Lo que me llevo del programa”.
- Cierre festivo con música suave y baile libre adaptado.

Materiales requeridos

- Lana o cuerda para dinámica grupal.
- Cartulina y marcadores.
- Equipo de sonido.
- Sillas y agua potable.

Resultados esperados

	• Fortalecimiento de la autoestima y el sentido de pertenencia. • Identificación de redes de apoyo comunitarias. • Mayor compromiso con la continuidad del autocuidado y hábitos saludables. Entregables Kit del adulto mayor Alimentos de alto valor nutricional Materiales pedagógicos. Cartillas y folletos de alimentación saludable.
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política en el Artículo 355, establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".* Ley 489 de 1998: "*Artículo 96 (...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.// Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes"* Adicionalmente, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional." De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona

	que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,* ***no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*** *Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*
5. BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD CON LA CELEBRACION DEL CONVENIO	
5.1. BUEN MANEJO DE RECURSOS:	Buen manejo de recursos: **Eficacia:** La ESAL, ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aportan el treinta por ciento (30%) del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **Eficiencia:** La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **Economía:** La ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a la Gobernación. **Gestión del Riesgo:** La ESAL, de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo.
6. IDONEIDAD DE LA ESAL	
6.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD** **OBJETO SOCIAL:** Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) y este dirigido a realizar programas y ejecutar planes, programas, proyectos y actividades que busquen reducir los índices de necesidades insatisfechas en la población.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA: La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

La entidad debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

EXPERIENCIA:

La ESAL deberá acreditar como experiencia general haber celebrado y ejecutado a satisfacción con un (2) contrato y/o convenio de asociación y/o colaboración o cooperación, los cuales contengan en su objeto y/o actividades encaminadas en campañas de socialización y/o capacitación y/o promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes cuyo valor expresado en SMLMV a la fecha de su terminación, no sea inferior al presupuesto oficial, para cuya ejecución haya hecho un aporte.

La experiencia solicitada será demostrada aportando:

• Copia del contrato y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación.
• Certificación de cumplimiento o acta de terminación o recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

La(s) certificación(es) y/o acta de recibo final presentada(s) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información: a) Nombre del contratante/conveniente. b) Número de identificación del contratante/conveniente. c) Nombre del contratista/convenido. d) Número de identificación del contratista/convenido. e) Objeto del contrato/convenio. f) Valor del contrato/convenio. g) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato/convenio (día, mes, y año) h) Nombre y firma de la persona y/o funcionario que expide la certificación. i)

Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación e identificación de cada uno de los integrantes.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. EL DEPARATAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 1: Si en la(s) certificación(es) presentada(s) se relacionan más contratos/convenios de los solicitados para acreditar la experiencia, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos/convenios que cumplan con las condiciones requeridas.

Nota 2: Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato o convenio certificado Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán presentarse en idioma español, en caso de que dichos documentos se encuentren en un idioma extranjero deberán presentarse traducidos al idioma español por un traductor certificado. No se aceptan contratos o convenios en ejecución, la experiencia aportada debe encontrarse ejecutada y terminada a la fecha de cierre del presente proceso. No se aceptan subcontratos.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos o convenios que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato o convenio a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública.

REPUTACIÓN:

La ESAL deberá acreditar su labor en pro de actividades dirigidas a la población vulnerable, de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente anexar consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del representante legal y de la entidad, en donde se evidencia que ninguno de ellos ha tenido alguna anotación

	o sanción registrada. Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	**PRESUPUESTO OFICIAL** El valor del convenio es de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS PESOS M/CTE ($1.557.142.857).** donde el aporte del Asociado corresponde a la suma **de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($467.142.587)** y el valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de **MIL NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 1.090.000.000)** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio a celebrar. **Nota: En caso de que se presente solicitud de adición al valor total del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá aportar el treinta (30%) por ciento del valor total de la adición.** **De acuerdo con lo establecido al concepto C-045-2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de fecha veinticuatro (24) de abril de 2024.**
7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) Y RUBRO PRESUPUESTAL:	**NUMERO:** 202600508 **VALOR:** $1.090.000.000 **FECHA:** 26/01/2026
7.3. FORMA DE	POR EL DEPARTAMENTO: 1) Un primer desembolso por el veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales y la presentación del plan de trabajo detallado, cronograma aprobado.

DESEMBOLSO:	2) Un segundo desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%), del valor del aporte del Departamento, al primer mes de ejecución del convenio, previa presentación de informe parcial de actividades, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y una vez se entregue el informe de avance, evidenciando al menos el 50% de las actividades realizadas y listado de asistencia debidamente validado. 3) Un desembolso final correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales con la entrega del informe final que incluya resultado de las actividades, evidencias del cumplimiento y satisfacción de los beneficiarios. A) POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta.
7.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025, de igual manera, determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
8. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR	
8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El futuro convenio tendrá un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
8.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente convenio. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el convenio. 3. Designar al funcionario que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.
8.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL	a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico,

ASOCIADO	administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes técnicos antes de cada pago.
8.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO.	1. Desarrollar el proyecto denominado **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE BUENOS HÁBITOS ALIMENTICIOS EN POBLACIONES VULNERABLES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN NUTRICIONAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**." Según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento. 1. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 2. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la ejecución de actividades propuestas. 3. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 4. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y

	de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 5. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 6. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 7. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 8. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 10. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	
9.1. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LAS ESAL.	**DOCUMENTOS EN CASO DE COMPETENCIA** **CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS** • La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. • Certificado de existencia y representación legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada – con fecha de expedición no mayor a 30 días). • Copia de los estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en cámara de comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de las mismas). • Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el 30% del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución del mismo; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).

- Registro único tributario de la DIAN (RUT).
- Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el revisor fiscal.

DOCUMENTOS EN CASO DE NO COMPETENCIA

CONSOLIDADO DE DOCUMENTOS

- Aportar certificado expedido por el revisor fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente proyecto.
- Certificado actualizado expedido por una Entidad Bancaria, en el que se demuestre que a la fecha la ESAL cuenta con el recurso que deberá comprometer para la ejecución del proyecto.
- Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Formato Único de Hoja de vida.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

  ✓ Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
  ✓ Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
  ✓ En ambos casos hay que mencionar que se certifica por los últimos seis meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio (o la figura contractual empleada por la entidad proponente).
  ✓ Del revisor fiscal anexar copia cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
  • Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, relacionar mínimo una (1) copia de contrato o convenio, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO al proyecto.
  • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (representante legal y Entidad).
  • Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la

	República (representante legal y Entidad). • Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (representante legal) y de Medidas Correctivas. • Constancia del RUES. • Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. • Certificación bancaria. • Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO, debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: •Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. •Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. •Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. •Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

	plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. •Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. •Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. •Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. •Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales

	indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

10. SUPERVISION DEL CONVENIO

10.1. SUPERVISION

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	LISSETH BATISTA HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	22.667.990
CARGO DEL FUNCIONARIO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, Grado 07
DEPENDENCIA:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

11.1. GARANTIAS EXIGIDAS

La ESAL adjudicataria se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje o SMLMV	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Plazo del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100%	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más

10.2. MATRIZ DE RIESGO.	**VER ANEXO.**

12. FIRMAS Y APROBACIONES		
FIRMA.	**NOMBRE**	**LISSETTE KARINA LLANOS TORRES**
	CARGO	**GERENTE DE CAPITAL SOCIAL**
	FECHA	**30 DE ENERO 2026**
	FIRMA	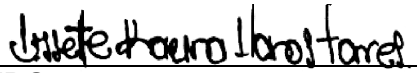
Proyectó/ Elaboró	**CARLOS MANUEL CHARRIS SALCEDO**	